RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DEL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN DE LA PLATAFORMA DE LOGÍSTICA SANITARIA DE ALMERÍA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE MATERIAL ESPECIFICO PARA HEMODINÁMICA Y SISTEMA DE CIERRE COMUNICACIÓN INTERAURICULAR (CIA), CORRESPONDIENTE AL SUBGRUPO SU.PC.SANI.01.20 Y SU.PC.SANI.04.00 DEL CATÁLOGO DE BIENES Y SERVICIOS DEL SAS, CONFORME AL ARTICULO 16.3.a) DE LA LEY 9/2017, DE 8 DE NOVIEMBRE, DE CONTRATOS DEL SECTOR PÚBLICO. POR PROCEDIMIENTO ABIERTO. SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA.

EXPEDIENTE 0000456/2018 (CCA: +6.+Y5LWKC)

D. Manuel Vida Gutiérrez, Director Gerente del Hospital Universitario Torrecárdenas, como órgano de contratación de la Plataforma de Logística Sanitaria de Almería, en ejercicio de las competencias que en contratación administrativa le son delegadas mediante la Resolución 194/2013 de 2 de abril, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, publicada en BOJA nº 69, de 11 de abril de 2013, parcialmente modificada por Resolución de 26 de enero de 2015 de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm 22 de 3 de febrero) y por la Resolución 17 de diciembre de 2018 (BOJA n.º 248,de 26 de diciembre de 2018) por la que se delegan competencias en diferentes órganos, procede mediante la oportuna Resolución motivada a la adjudicación del Expediente Administrativo 0000456/2018 (CCA:+6.+Y5LWKC)

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

PRIMERO.- Que por la Dirección de Gestión de la Plataforma de Logística Sanitaria de Almería, con fecha 22 de junio de 2018, se puso de manifiesto la necesidad e idoneidad de la contratación del expediente que tiene por objeto el SUMINISTRO DE MATERIAL ESPECIFICO PARA HEMODINÁMICA Y SISTEMA DE CIERRE COMUNICACIÓN INTERAURICULAR (CIA), CORRESPONDIENTE AL SUBGRUPO SU.PC.SANI.01.20 Y SU.PC.SANI.04.00 DEL CATÁLOGO DE BIENES Y SERVICIOS DEL SAS, con destino a la PLATAFORMA DE LOGÍSTICA SANITARIA DE ALMERÍA, *al amparo del artículo 16.3ª) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público,* solicitando la autorización para la iniciación del susodicho expediente de contratación administrativa, para un periodo inicial de ejecución de 12 meses.

SEGUNDO.- Por el Órgano de Contratación mediante resolución de fecha 22 de junio de 2018, se procedió a acordar la iniciación del expediente mediante **Procedimiento Abierto**, tramitación ordinaria y sujeto **a Regulación Armonizada.**

TERCERO.- Remitido el expediente a la Asesoría Jurídica Provincial del Servicio Andaluz de Salud en Almería a fin de recabar el preceptivo informe del Cuadro Resumen, éste es informado favorablemente con fecha 17 de septiembre de 2018, por ser ajustado a derecho.

CUARTO.- Mediante Resolución de este órgano de contratación de fecha 17 de septiembre de 2018, queda aprobado el expediente y el gasto del mismo, procediéndose a la oportuna licitación mediante **Procedimiento Abierto** observando los principios establecidos en el artículo 132 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público.

QUINTO.- Con fecha 25 de octubre de 2018, se publica la convocatoria de contratación del expediente de referencia en el Diario de la Unión Europea (2018/S 206-469747) y en el perfil del contratante de la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía (referencia de publicación: 2018-0000041810), siendo la fecha límite de presentación de ofertas el día 26 de noviembre de 2018.

SEXTO.- Con fecha 05 de noviembre de 2018 se publica información aclaratoria anexo al cuadro resumen documentos lotes (referencia de publicación: 2018-0000045546) y con fecha 14 de noviembre del 2018 se publica corrección de errores materiales (referencia de publicación: 2018-0000047851) en el perfil del contratante de la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía.

SÉPTIMO.- Finalizado el plazo de presentación de ofertas, con fecha 19 de diciembre de 2018 se celebró la oportuna Mesa de Contratación en sesión privada, para valoración de la documentación para contratar y nombramiento de la comisión asesora, si procede.
Se procedió a la apertura de los sobres número 1 que contiene la documentación para contratar de las empresas. Una vez comprobados que todas las empresas licitadoras coinciden con las relacionadas en el certificado emitido por la Unidad de Registro, en el que consta las siguientes empresas:

EMPRESA
VOLCANO EUROPE SPRL
IMEX SALUD, S.L.
CARDIVA 2 , S.L.
MERIT MEDICAL SPAIN, S.L.U.
MEDTRONIC IBÉRICA, S.A
MERCÉ V. ELECTROMEDICINA
JOHNSON & JOHNSON, S.A
CATHMEDICAL CARDIOVASCULAR, S.A
IZASA HOSPITAL, S.L.U.
TELEFLEX MEDICAL, S.A.U
BOSTON SCIENTIFIC IBÉRICA, S.A
ABBOTT MEDICAL ESPAÑA, S.A.

Vista la documentación se adopta por la Mesa el acuerdo de requerir subsanación de errores de la documentación del sobre n.º 1 a las mercantiles, IMEX SALUD, SL , CARDIVA 2, SL, MERIT MEDICAL SPAIN, SLU, MEDTRONIC IBÉRICA, SA, MERCÉ V.ELECTROMEDICINA, JOHNSON & JOHNSON,SA, CATHMEDICAL CARDIOVASCULAR, SA, IZASA HOSPITAL, SLU , TELEFLEX MEDICAL, SAU, BOSTON SCIENTIFIC IBÉRICA, S.A Y ABBOTT MEDICAL ESPAÑA, SA. que aparecen detalladas en el acta del día 19 de diciembre de 2018 publicada en el Perfil de Contratante de la Junta de Andalucía (referencia de publicación: 2018-0000063268)

OCTAVO.- Con fecha 14 de enero de 2019, se reunió la mesa de contratación en sesión privada, para la subsanación de errores de la documentación contenida en los sobres núm. 1y nombramiento de Comisión Asesora , siendo las 14,45 horas se acuerda suspender la sesión, pendiente que Registro emita certificado indicando los días en los que se han producido incidencias de funcionamiento en el período comprendido entre los días 21/12/2018 y 31/12/2018.

NOVENO.- Con fecha 16 de enero de 2019, se reunió la mesa de contratación en sesión privada para continuar la sesión anterior del día 14 de enero, para la subsanación de errores de la documentación contenida en los sobres núm. 1 y nombramiento de Comisión Asesora , siendo las 15,00 horas se acuerda suspender la sesión para continuar el viernes 18 de enero de 2019.

DÉCIMO.- Con fecha 18 de enero de 2018 , se reunió la mesa de contratación en sesión privada para continuar con la valoración de la subsanación de errores de la documentación n.º 1, tras el requerimiento efectuado a las siguientes empresas: IMEX SALUD, S.L. , CARDIVA 2 , S.L., MERIT MEDICAL SPAIN, S.L.U., MEDTRONIC IBÉRICA, S.A., MERCÉ V. ELECTROMEDICINA, JOHNSON & JOHNSON, S.A., CATHMEDICAL CARDIOVASCULAR, S.A., IZASA HOSPITAL, S.L.U., TELEFLEX MEDICAL, S.A.U., BOSTON SCIENTIFIC IBÉRICA, SA. Y ABBOTT MEDICAL ESPAÑA, S.A
Vista la documentación aportada por todas las empresas requeridas, presentada en tipo y forma, esta Mesa de Contratación acuerda admitir a las siguientes empresas:

- IMEX SALUD, S.L.
- CARDIVA 2 , S.L.
- MERIT MEDICAL SPAIN, S.L.U.
- MEDTRONIC IBÉRICA, S.A
- MERCÉ V. ELECTROMEDICINA

- JOHNSON & JOHNSON, S.A
- CATHMEDICAL CARDIOVASCULAR, S.A
- IZASA HOSPITAL, S.L.U.
- TELEFLEX MEDICAL, S.A.U
- ABBOTT MEDICAL ESPAÑA, S.A

Al examinar la documentación de la empresa **BOSTON SCIENTIFIC IBÉRICA, SA**, se observa que la empresa atiende en tiempo y forma el requerimiento efectuado aportando la documentación requerida, si bien, se advierte error en el acta de fecha 19 de diciembre 2018 consistente en que se ha omitido requerir a la empresa para que presente la Parte IV del DEUC y por tanto la Mesa acuerda conceder 3 días naturales para que la aporte debidamente cumplimentada en todos los apartados que proceda.

Por lo que en este acto se acuerda conceder requerirla concediéndole un plazo de tres días naturales para que presente dicha documentación

DÉCIMO PRIMERO.- Con fecha 25 de enero de 2.019 se reunió la mesa en sesión privada para la subsanación de errores de la documentación del sobre n.º 1 , tras el requerimiento efectuado a la empresa: BOSTON SCIENTIFIC IBÉRICA, S.A .

Vista la documentación presentada en tiempo y forma los miembros de Mesa de Contratación acuerdan admitirla, al haber atendido el requerimiento efectuado. A continuación, se procede a la apertura de los sobres núm. 2 que contienen las ofertas de los criterios no automáticos de todas las empresas admitidas.

Acto seguido se procede al nombramiento de la Comisión asesora que evaluará los criterios no automáticos.

DÉCIMO SEGUNDO.- Con fecha 08 de marzo de 2019 se reúne la Mesa en sesión privada para la valoración del informe emitido por la comisión designada al efecto y pública para la comunicación del resultado obtenido en los criterios no automáticos y apertura del sobre nº 3 y 4 del expediente.

Examinado el informe aportado por la Comisión Asesora se verifica que se ajusta a los criterios subjetivos establecidos por lo que se asume su contenido.

Acto seguido en sesión pública y en presencia del representante de la empresa: VOLCANO EUROPE, SPRL, se dio lectura de las puntuaciones obtenidas en los criterios no automáticos. Comunicandose que hay establecido un umbral mínimo de 10 puntos para continuar con la selección del candidato, por lo tanto, se desestimará los que no alcancen dicha puntuación.

Seguidamente se procedio a la apertura del sobre nº 3 "Oferta Económica", siendo firmadas por todos los miembros de la Mesa.

Posteriormente, se procede a la apertura de los sobre nº 4 que contienen "otros criterios automáticos.

DÉCIMO TERCERO.- Con fecha 22 de marzo de 2019, se reunio la Mesa en sesión privada para la valoracion de los criterios automáticos y no automáticos, y propuesta de adjudicación del expediente

Visto el anexo "**Resumen de Evaluación de los Criterios de Adjudicación**", que se anexa a esta acta, donde consta el resultado de la valoración de los criterios de adjudicación evaluables automáticamente y no automáticamente establecidos para la presente contratación, se propone a las siguientes empresas que han obtenido las mejores puntuaciones:

EMPRESA
VOLCANO EUROPE SPRL
CARDIVA 2 , S.L.
MEDTRONIC IBÉRICA, S.A
MERCÉ V. ELECTROMEDICINA
CATHMEDICAL CARDIOVASCULAR, S.A
BOSTON SCIENTIFIC IBÉRICA, SA.
ABBOTT MEDICAL ESPAÑA, S.A

La Mesa con respecto a la Agrupación 1, y Lote 2, acuerda elevar al órgano de contratación la declaración de desierto, por no tener ofertas válidas y requerir para que aporte la documentación de capacidad para contratar, en virtud de lo establecido en la cláusula 7.4 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige esta contratación, en el plazo de 10 días hábiles.

Se suspende la propuesta de adjudicación quedando supeditada a la acreditación de la documentación de capacidad para contratar.

DÉCIMO CUARTO.- Con fecha 26 de abril de 2.019, se reunió la Mesa en sesión privada para la valoración de la documentación aportada por las empresas tras el requerimiento de documentación y propuesta de adjudicación del expediente.

Siendo las 15,00 horas la mesa de contratación acuerda suspender la sesión.

DÉCIMO QUINTO.- Con fecha 30 de abril de 2019, reunida la mesa de contratación en sesión privada para la valoración de la documentación aportada por las empresas tras el requerimiento de documentación y propuesta de adjudicación del expediente.

Vista la documentación presentada en tiempo y forma por las empresas: VOLCANO EUROPE SPRL, CARDIVA 2, S.L., MEDTRONIC IBÉRICA, S.A, y ABBOTT MEDICAL ESPAÑA, S.A, la mesa acuerda admitirlas.

Respecto a las siguientes empresas: BOSTON SCIENTIFIC IBÉRICA, SA., CATHMEDICAL CARDIOVASCULAR, S.A, y, MERCÉ V. ELECTROMEDICINA, cuya documentación ha tenido entrada en registro un día después del plazo de 10 días hábiles otorgado. La Mesa acuerda admitirlas en función del contenido de en la Resolución nº 747/2018 del Tribunal Administrativo Central, Recurso nº 604/2018 C.A. Illes Balears 35/2018, en su Fundamento de Derecho Sexto, por el cuál declara su criterio de aplicación supletoria el artículo 73.3 de la Ley 39/2015 (LPACAP), habida cuenta que no ha decaído en su derecho porque no se le ha notificado la resolución. Este criterio establecido en el fundamento sexto ha sido declarado doctrina del TACRC en su Resolución1109/2018 del Recurso 1048/2018. A mayor abundamiento, en este mismo sentido, se pronuncia el Tribunal Administrativo de Contratación Pública de la Comunidad de Madrid, en su Resolución nº 169/2018 dictada en el Recurso nº 146/2018 de 7 de junio de 2018, conforme a la cuál, el efecto que el artículo 151.2 del TRLCSP (actual artículo 150.2 de la Ley 9/2017, (LCSP), atribuye a la falta de cumplimentación adecuada del requerimiento en el plazo señalado, es el del entender, que el licitador ha retirado la oferta, lo que debe considerarse como una presunción legal, iuris tantum, por lo admite prueba en contrario. En este caso, la prueba que desvirtúa la presunción la constituye la circunstancia, de que las propias licitadoras envían la documentación que tiene entrada en el Registro antes de que por parte de la Mesa se dicte acto dando por transcurrido el plazo y notificándolo al licitador, por lo que en aplicación del artículo 73.3 de la Ley 39/2015 (LPACAP) se admite la actuación de los interesados.
Asimismo, la Mesa de Contratación acuerda requerir a las empresas licitadoras que a continuación se relacionan, concediéndoles **un plazo de subsanación 3 días hábiles, para que aporten, la siguiente documentación**, exigida en la Cláusula 7.4 del PCAP que rige esta contratación:

ABBOTT MEDICAL ESPAÑA, S.A
- Declaración responsable, de no estar incursa en alguna de las causas de prohibición de contratar, previstas en el artículo 71 de la LCSP.

CATHMEDICAL CARDIOVASCULAR, S.A.
-Conforme a lo establecido en el apartado 18 del Cuadro Resumen del PCAP, acreditación de la Solvencia Técnica (Art. 89 de la LCSP), **mediante la documentación completa acreditativa de la misma** consistente en una relación de los principales suministros realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en el curso de como máximo, los tres últimos años, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado de los mismos.
Los suministros efectuados se acreditarán mediante **certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por este o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario acompañado de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación**; en su caso estos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente.

Deberán acreditar un total de destinatarios, públicos o privados, no inferior a tres. **Importe mínimo 152.255,59 €** (IVA incluido).
Quienes estuviesen inscritos en el Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Andalucía, regulado por el Decreto 39/2011 de 22 de febrero, deberán acreditar la solvencia técnica si no tienen actualizado dicho Registro.

MEDTRONIC IBÉRICA, S.A.
- Conforme a lo establecido en el apartado 18 del Cuadro Resumen del PCAP, acreditación de la Solvencia Técnica (Art. 89 de la LCSP), **mediante la documentación completa acreditativa de la misma** consistente en una relación de los principales suministros realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en el curso de como máximo, los tres últimos años, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado de los mismos.
Los suministros efectuados se acreditarán mediante **certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por este o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario acompañado de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación;** en su caso estos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente.
Deberán acreditar un total de destinatarios, públicos o privados, **no inferior a tres**. Importe mínimo 152.255,59 € (IVA incluido).
Quienes estuviesen inscritos en el Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Andalucía, regulado por el Decreto 39/2011 de 22 de febrero, deberán acreditar la solvencia técnica si no tienen actualizado dicho Registro.
- Declaración responsable de no estar incursa en alguna de las causas de prohibición de contratar previstas en el artículo 71 de la LCSP.

MERCÉ V. ELECTROMEDICINA
- Bastanteo de la escritura de poder por un Letrado de Administración Sanitaria.

La propuesta de adjudicación queda suspendida, al estar supeditada a la acreditación de la documentación de capacidad para contratar.

DÉCIMO SEXTO.- Con fecha 17 de mayo de 2019, reunida la mesa de contratación en sesión privada para la subsanación de errores de la documentación acreditativa de capacidad de contratar y propuesta de adjudicación, si procede del expediente.

Vista la documentación presentada en tiempo y forma por las empresas: **ABBOTT MEDICAL ESPAÑA, S.A., CATHMEDICAL CARDIOVASCULAR, S.A., MEDTRONIC IBÉRICA, S.A.y, MERCÉ V. ELECTROMEDICINA** los miembros de Mesa de Contratación verifican que reúne los requisitos de capacidad y solvencia.

Por tanto, una vez acreditada la capacidad para contratar procede y elevar al Órgano de Contratación propuesta de adjudicación a favor de las empresas **ABBOTT MEDICAL ESPAÑA, S.A., CATHMEDICAL CARDIOVASCULAR, S.A., MEDTRONIC IBÉRICA, S.A.y, MERCÉ V. ELECTROMEDICINA.**

Habiendo presentado el candidato seleccionado la documentación requerida incluido documento acreditativo de la constitución y depósito de la garantía definitiva a disposición del órgano de contratación de acuerdo con la cláusula 7.6.1 del PCAP, en relación con las formas previstas en el artículo 108 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos de Sector Público y cláusula 7.6.3 del PCAP, correspondiente al 5 % del importe del presupuesto de licitación (excluido IVA) y en virtud de las facultades que le son conferidas por el Director Gerente del SAS en materia de contratación administrativa, vistos los datos obrantes en el expediente de contratación, que se han cumplido los trámites preceptivos y los plazos legalmente establecidos, este Director Gerente

RESUELVE

PRIMERO.- Adjudicar la contratación para el **SUMINISTRO DE MATERIAL ESPECIFICO PARA HEMODINÁMICA Y SISTEMA DE CIERRE COMUNICACIÓN INTERAURICULAR (CIA), CORRESPONDIENTE AL SUBGRUPO SU.PC.SANI.01.20 Y SU.PC.SANI.04.00 DEL CATÁLOGO**

DE BIENES Y SERVICIOS DEL SAS, con destino a la Plataforma Logística Sanitaria de Almería. EXPEDIENTE 0000456/2018 (CCA:+6.+Y5LWKC), por haber resultado las ofertas económicamente más ventajosa en aplicación de los criterios de adjudicación establecidos en el Apartado 13 del Cuadro Resumen (Criterios de Adjudicación), por un importe total de **DOSCIENTOS DIECIOCHO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y UN EUROS CON TRECE CÉNTIMOS // 218.861,13 €//**, (IVA excluido), ascendiendo el importe del IVA (21%) vigente al día de la fecha a **//45.960,84 €//,** a favor de las siguientes empresas por el importe detallado que se especifica y a los precios unitarios que figuran en el **Anexo I** a la presente Resolución:

EMPRESA	NIF	Importe IVA Excluido	Importe IVA Incluido	Adjudicado
CATHMEDICAL CARDIOVASCULAR, S.A	A-81179772	3.280,00	3.968,80	Lote 1
BOSTON SCIENTIFIC IBÉRICA ,SA	B-80401821	8.000,00	9.680,00	Lotes 3 y 4
VOLCANO EUROPE , SPRL	BE085984235	27.967,11	33.840,20	Lotes 5 y 8
ABBOT MEDICAL ESPAÑA, SA	A-79658845	70.745,52	85.602,08	Lotes 6,9,10,12 y 13
CARDIVA 2 ,SL	B-80601982	9.750,00	11.797,50	Lote 7
MEDTRONIC IBÉRICA,SA	A-28389484	965,00	1.167,65	Lote 11
MERCÉ V ELECTROMEDICINA, S.L.	B-96056023	98.153,50	118.765,74	Lotes 14,15 y 16
	Importe Total	218.861,13	264.821,97	

SEGUNDO.- Declarar desierto el lote 2 al no haber ofertado ningún licitador para ese lote y la agrupación n º 1 por los motivos descritos en el acta de fecha 22 de marzo de 2019.

TERCERO.- Notifíquese la presente resolución a los candidatos y licitadores, expresando en la misma los extremos establecidos en el artículo 151.2 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, y publíquese en el Perfil del Contratante.

CUARTO.- En cumplimiento del Art. 153.3 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, al tratarse de un contrato sujeto a regulación armonizada, la formalización del mismo no podrá efectuarse antes de que transcurran quince días hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos.

QUINTO.- Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer potestativamente Recurso Especial en Materia de Contratación ante el Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía, en el plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente a aquel en que se remita la notificación de la presente adjudicación. La presentación del escrito de interposición deberá hacerse necesariamente en el registro de este órgano de contratación o en el del propio Tribunal y deberá anunciarse previamente mediante escrito ante este órgano de contratación en el mencionado plazo. Todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 44 y siguientes de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, o directamente Recurso Contencioso-Administrativo ante los órganos judiciales del citado orden jurisdiccional, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de esta Resolución, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa Administrativa.

Almería, 31 de mayo de 2019

EL DIRECTOR GERENTE

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS Servicio Andaluz de Salud JUNTA DE ANDALUCIA DIRECCIÓN GERENCIA HOSPITAL UNIVERSITARIO TORRECÁRDENAS

Manuel Vida Gutiérrez

EXPEDIENTE 0000456/2018 SUMINISTRO DE MATERIAL ESPECÍFICO PARA HEMODINÁMICA Y SISTEMA DE CIERRE COMUNICACIÓN INTERAURICULAR (CIA) PARA LA PLATAFORMA DE LOGÍSTICA SANITARIA DE ALMERÍA.

ANEXO I A LA RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN

AGR	Lote	Catálogo SAS	Código GC	Descripción	IVA	Importe (IVA_excluido)	Importe (Iva incluido)	LICITADORES	REFERENCIA	CIP	PRECIO UNITARIO ADJUDICADO (IVA EXCLUIDO)	PRECIO UNITARIO ADJUDICADO (IVA INCLUIDO)
	1	SU.PC.SANI.01.20.01.000005	E91951	EXTENSION PARA CATÉTER GUIA-GC	21	3.280,00	3.968,80	CATHMEDICAL CARDIOVASCULAR, SA	700000 700001 700002 700003	100127322181 100101983636 100101973231 100101973332	320,000000	387,200000
						3.280,00	3.968,80	TOTAL CATHMEDICAL CARDIOVASCULAR, SA				
	3	SU.PC.SANI.01.20.06.500000	B42345	GUIA ATERECTOMIA ROTACIONAL DIRIGIBLE - GC	21	1.000,00	1.210,00	BOSTON SCENTIFIC IBÉRICA, S.A.	H802228240022 H802232390012	100003370343 100003370444	125,000000	151,250000
	4	SU.PC.SANI.01.20.06.600000		EQ. ATERECTOMIA PERCUTANEA ROTACIONAL	21	7000,00	8.470,00	BOSTON SCENTIFIC IBÉRICA, S.A.	H749236310020 H749236310070 H749236310060 H749236310030 H749236310040 H749236310050 H749236310150 H749236310160	100003617549 100003618054 100003617842 100003618155 100003617640 100003617448 100003617741 100003617943	1400,000000	1.694,000000
						8.000,00	9.680,00	TOTAL BOSTON SCIENTIFIC IBÉRICA,SA				
	5	SU.PC.SANI.01.20.07.000001	B44356	CATETER ECOGRAFIA INTRACORONARIO - GC	21	17.272,73	20.900,00	VOLCADO EUROPE ,SPRL	85900P	100071559521	863,000000	1.044,230000
	8	SU.PC.SANI.01.20.09.800001		GUIA 0.014" 175-185cm. PRESION VASCULAR	21	10.694,38	12.940,20	VOLCADO EUROPE ,SPRL	10185P	100121882838	712,000000	861,520000
						27.967,11	33.840,20	TOTAL VOLCANO EUROPE, SPRL				
	6	SU.PC.SANI.01.20.07.000003	B60655	CATETER TOMOGRAFIA INTRAVASCULAR - GC	21	8.727,27	10.560,00	ABOTT MEDICAL ESPAÑA, S.A	C408646	100098154952	863,000000	1.044,23
	9	SU.PC.SANI.01.20.14.100002	E91661	EQ. INTRODUCTOR CATETER DEFLECTABLE-2 - DIÁMETRO:[8.5-8.5];2 - LONGITUD:> ó = 70;2 - CURVA DEL INTRODUCTOR:GRANDE;	21	31.500,00	38.115,00	ABOTT MEDICAL ESPAÑA, S.A	G408324 G408332	100030459873 100070588311	625,000000	756,25
	10	SU.PC.SANI.01.20.25.000006	C57886	AGUJA TRANSEPTAL TIPO BROCKENBROUGH-LONGITUD:[75-100];Diámetro aguja:[18-18];	21	4.825,00	5.838,25	ABOTT MEDICAL ESPAÑA, S.A	G407215 407205 407206 407207 G407210 G407211 G407212 G407216	100079426889 100003631985 100012250845 100012250946 100079426485 100079426586 100079426687 100079426980	190,000000	229,90
	12	SU.PC.SANI.01.20.19.000000		ELECTROCATÉTER DE ABLACIÓN 4mm UNIDIRECCIONAL	21	18.691,60	22.616,84	ABOTT MEDICAL ESPAÑA, S.A	83405 83408	100007591278 100007591470	841,000000	1.017,61
	13	SU.PC.SANI.01.20.20.500009	F00688	E.C.D.VENAS PULMONARES 10-12 POLOS C/ SENSOR DE NAVEGACIÓN-2 - NÚMERO DE POLOS:[10-10];2 - DISTANCIA INTERELECTRODO:Fija;	21	7.001,65	8.472,00	ABOTT MEDICAL ESPAÑA, S.A	D-AVSE-D10-F15 D-AVSE-D10-F20 D-AVSE-DF10-F15 D-AVSE-DF10-F20	100105603905 100105604016 100105604117 100105604218	873,000000	1.056,33
						70.745,52	85.602,08	TOTAL ABBOTT MEDICAL ESPAÑA, S.A.				
	7	SU.PC.SANI.01.20.09.800001		GUIA 0.014" 175-185cm. PRESION VASCULAR	21	9.750,00	11.797,50	CARDIVA 2 , SL	C408646	100098154952	845,000000	1.022,45
						9.750,00	11.797,50	TOTAL CARDIVA 2 , SL				
	11	SU.PC.SANI.01.20.25.000006	C61225	AGUJA TRANSEPTAL TIPO BROCKENBROUGH-LONGITUD:[50-75];Diámetro aguja:[18-18];	21	965,00	1.167,65	MEDTRONIC IBÉRICA, SA	EP003994S	100098571661	144,000000	174,24
						965,00	1.167,65	TOTAL MEDTRONIC IBÉRICA, SA				

EXPEDIENTE 0000456/2018 SUMINISTRO DE MATERIAL ESPECÍFICO PARA HEMODINÁMICA Y SISTEMA DE CIERRE COMUNICACIÓN INTERAURICULAR (CIA) PARA LA PLATAFORMA DE LOGÍSTICA SANITARIA DE ALMERÍA.

ANEXO I A LA RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN

AGR	Lote	Catálogo SAS	Código GC	Descripción	IVA	Importe (IVA_excluido)	Importe (Iva incluido)	LICITADORES	REFERENCIA	CIP	PRECIO UNITARIO ADJUDICADO (IVA EXCLUIDO)	PRECIO UNITARIO ADJUDICADO (IVA INCLUIDO)
	14	SU.PC.SANI.01.20.25.121000		JERINGA PARA BOMBA INYECTORA DE CONTRASTE	21	11.904,00	14.403,84	MERCÉ V ELECTROMEDICINA, S.L.	1001200003	100004542987	39,677685	48,01
	15	SU.PC.SANI.01.20.25.200000		EQ. CONTROLADOR MANUAL INYECTOR	21	81.409,50	98.505,495	MERCÉ V ELECTROMEDICINA, S.L.	1001200002	100004542987	34,347107	41,56
	16	SU.PC.SANI.01.20.25.200001	B40224	EQ. SISTEMA BOMBA INYECTOR-EQ. SISTEMA BOMBA INYECTOR - GC	21	4.840,00	5.856,40	MERCÉ V ELECTROMEDICINA, S.L.	1001200001	100004481961	22,000000	26,62
						98153,50	118765,74	TOTAL MERCÉ V ELECTROMEDICINA, S.L.				